

EDICTO No. 3 de 2026

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

**La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Empresa de Renovación y
Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Renobo**

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario número 005-2025, se profirió el auto de apertura de investigación disciplinaria de fecha 2/03/2026, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: “Procede la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno a evaluar el mérito de las pruebas aportadas en la etapa de Indagación Previa dentro del expediente No. 005 de 2025, actuando de conformidad con la facultad otorgada en la Resolución No 281 de 2023 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 34 de la ley 2094 de 2021, Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra del ex servidor público **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.686 Subgerente de Desarrollo de Proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para la época de los hechos, de acuerdo con la parte considerativa del presente auto. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Imprimir e incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Investigado que se registre en Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital de Bogotá D.C., informar a estas entidades el contenido de la presente decisión, para que, si a bien lo tienen, decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el artículo 216 de la ley 1952 de 2019. **ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la apertura de la presente investigación disciplinaria al ex servidor público **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ** para que ejerza los derechos de contradicción y defensa, de conformidad con los artículos 110 y 112. Adviértaseles que puede nombrar defensor para que lo represente en el curso de las diligencias. En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la ley 1952 de 2019 artículo modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021. **ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas: **4.1. Oficiar a Dirección Administrativa y TIC, con el fin de solicitar lo siguiente:** **4.1.1.** Extracto de la hoja de vida del ex servidor público **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ**, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso y sueldo devengado para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la hoja de vida de la función pública, copia del manual de funciones para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, copia de la Resolución de nombramiento, copia acta de posesión y copia de la resolución donde se acepta la renuncia, si es el caso. **4.1.2.** Informe para las vigencias 2024 y 2025 quienes ocuparon el cargo de Subgerente de Desarrollo de Proyectos o el cargo de reemplazo por la reestructuración realizada en la empresa en el año 2023. **4.1.3.** Teniendo en cuenta la anterior respuesta, por favor envíe certificación en el que conste los siguientes datos de las personas que ocuparon el cargo de Subgerente de Desarrollo de proyectos y su reemplazo en la reestructuración: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso y sueldo devengado para las vigencias 2024 y 2025, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la hoja de vida de la función pública, copia del manual de funciones para las vigencias 2024 y 2025, copia de la Resolución de nombramiento, copia acta de posesión y copia de la resolución donde se acepta la renuncia, si es el caso. **4.1.4.** Extracto de la hoja de vida del ex servidor público que se encontraba en el cargo de Director de Contratación para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso y

sueldo devengado para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la hoja de vida de la función pública, copia del manual de funciones para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, copia de la Resolución de nombramiento, copia acta de posesión y copia de la resolución donde se acepta la renuncia, si es el caso. **4.2. Oficiar a la Dirección de Gestión Contractual para que Informe lo siguiente:** **4.2.1.** Informe el nombre, número de cedula de ciudadanía y dirección de correspondencia del profesional de la Dirección de Contratación que debió subir al Secop II el certificado de disponibilidad de recursos o fondos en fideicomiso, certificado No. 10-2022 dentro de la adición del contrato de consultoría No. 006- 2021 de fecha 18 de octubre de 2022. **4.2.2.** Informe el nombre, número de cedula de ciudadanía y dirección de correspondencia del profesional de la Dirección de Contratación que debió subir al secop II el certificado de disponibilidad de recursos o fondos en fideicomiso, certificado No. 09-2022 dentro de la adición del contrato de interventoría No. 007- 2021 de fecha 18 de octubre de 2022. **4.2.3.** Informe los nombres completos y direcciones de correspondencia de los profesionales que fueron contratados dentro de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos como apoyo a la supervisión de los contratos de consultoría e interventoría No. 006- 2021 y 007- 2021, en las siguientes fechas del 2 de junio de 2021 al 13 de octubre de 2024, (Por favor remita copia de los contratos). **4.2.4.** Remita la copia de los oficios de designación de la supervisión del contrato de consultoría No. 006- 2021, teniendo en cuenta la Cláusula Décimo Quinta del contrato. **4.2.5.** Remita la copia de los oficios de designación de la supervisión del contrato de Interventoría No. 007- 2021, teniendo en cuenta la Cláusula Décimo Quinta del contrato. **4.3. Oficiar a la Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos para que realice lo siguiente:** **4.3.1.** Realice un informe detallado del proceso de liquidación de los contratos de Consultoría No. 006- 2021 (para los pagos y acta de liquidación, según cláusula décimo quinta del contrato) y de Interventoría No. 007- 2021. **4.3.2.** Informe los nombres completos de los profesionales que fueron contratados dentro de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos o Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos como apoyo a la supervisión de los contratos de consultoría e interventoría No. 006- 2021 y 007- 2021, en las vigencias 2024 y 2025). **4.4. Realizar diligencia de inspección disciplinaria** a la página del Secop II para el día martes 26 de mayo de 2026 hora: 9:00 a.m. dentro del contrato de consultoría No. 006- 2021 en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1614444&isFromPublicArea=True&isModal=False> **4.5. Realizar diligencia de inspección disciplinaria** a la página del Secop II para el día martes 2 de junio de 2026 hora: 9:00 a.m. dentro del contrato de interventoría No. 007- 2021 en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1711743&isFromPublicArea=True&isModal=False>. **4.6. Realizar diligencia de inspección disciplinaria** al expediente contractual de Tampus del contrato de consultoría No. 006- 2021, para el día martes 23 de junio de 2026 hora: 9:00 a.m. **4.7. Realizar diligencia de inspección disciplinaria** al expediente contractual de Tampus del contrato de interventoría No. 007- 2021 para el día martes 7 de julio de 2026 hora: 9:00 a.m. **4.8. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación** para que certifique fecha de inicio y terminación del procedimiento identificado con PD- 37 Supervisión e interventoría de contratos en versión 2 de fecha 20 de septiembre de 2019. **4.9. Oficiar a la Dirección Financiera para que informe:** **4.9.1.** Si existe documento generado por Alianza Fiduciaria o por la empresa para soportar el compromiso de los recursos amparados bajo los CDF No. 002-2021 y CDF No. 09-2022, en los que se verifique el registro presupuestal comprometido para los contratos y su adición, (contrato de consultoría No. 006- 2021). **4.9.2.** Si existe documento generado por Alianza Fiduciaria o por la empresa para soportar el compromiso de los recursos amparados bajo los CDF No. 002-2021 y CDF No. 09-2022, en los que se verifique el registro presupuestal comprometido para el contrato y su adición, (contrato de interventoría No. 007- 2021). **ARTÍCULO QUINTO:** Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas. **ARTÍCULO SEXTO:** Escuchar en versión libre al investigado, para lo cual, al ser este un derecho del investigado deberá manifestar su voluntad de rendir versión libre con el objeto de fijar fecha y hora para la diligencia o si a bien lo considera puede presentar la misma por escrito. **ARTÍCULO SÉPTIMO** Designar a la abogada **CLAUDIA MARIA SEGURA TOCORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.877 de Bogotá, gestor senior 1 y trabajadora oficial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con funciones de disciplinarios para practicar pruebas, la sustanciación de la etapa y adelantar el presente proceso disciplinario hasta su finalización. **ARTÍCULO OCTAVO:** Tener como pruebas, las allegadas hasta el momento al plenario. **ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede ningún recurso.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Como no ha sido posible notificar personalmente la precitada decisión al señor **CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVAEZ**, quien fue citado mediante comunicación No. S2026001221 de fecha 16 de marzo del 2026 y la comunicación fue recibida el 18 de marzo de 2026, de conformidad con la constancia emitida por Servicios Postales Nacionales S.A. 472 envió No. RA556860335C0, teniendo en cuenta que el investigado no compareció a notificarse personalmente se procede a notificar por edicto. Por lo anterior, se fija el presente edicto en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hoy 22 de abril del 2026 a las (7:00 A.M.) de la mañana por el término de tres (3) días

hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ZORAYDA PEREA HNESTROZA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy 24 de abril de 2026 a las 4:30 P.M. de la tarde.

ZORAYDA PEREA HINESTROZA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Proyectó: Claudia María Segura Tocora- Gestor Senior 1- Oficina Control Disciplinario Interno
Revisó: Zorayda Perea Hnestroza- Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
Aprobó: Zorayda Perea Hnestroza - Jefe Oficina Control Disciplinario Interno